



ANUNCIO de 23 de junio de 2026 por el que se notifica resolución por desistimiento de determinadas solicitudes de ayuda acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. (2026081084)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE n.º 84, de 4 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

De acuerdo con los artículos 45, 84, 88.5 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el cierre y archivo del expediente que se relaciona en el anexo adjunto, por aceptación del desistimiento de la solicitud.

Podrá acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural o, ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito de recurso se presentará a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 23 de junio de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.





ANEXO

1. Se acepta el desistimiento de la siguiente solicitud:

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-058	****174P	BAUTISTA LÁZARO, JUAN CARLOS

...

